

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES QUE REGIRA EL LLAMADO A**

**LICITACION PUBLICA 3/2021**

(Expediente N°01459/2021)

**ARTICULO PRIMERO. (Antecedentes).** I) Por resolución número 1459/21 de fecha 29 de junio de 2021 se declaró de interés para la Administración la iniciativa privada presentada por la empresa A.G Consultores para la remodelación y gestión del Mercado Municipal de la ciudad de Florida. II) De acuerdo a lo previsto por el artículo 19 de la Ley 17.555 la Intendencia de Florida ha resuelto aceptar la iniciativa y llamar a licitación Pública.

**ARTICULO SEGUNDO. (Objeto).** La Intendencia de Florida contratará mediante el procedimiento de Licitación Pública la explotación, remodelación y desarrollo del Mercado Municipal de la ciudad de Florida bajo el régimen de concesión de servicio público. en el marco de lo previsto por los artículos 19 y 20 de la Ley 17.555 de fecha 18 de setiembre de 2002 y su decreto reglamentario 442/002 y demás disposiciones legales y constitucionales vigentes.

**ARTICULO TERCERO. (Ambito de Aplicación)** La Licitación Pública se regirá: **A)** Por las disposiciones legales vigentes en la materia tanto nacionales como departamentales. **B)** Por el presente Pliego de Condiciones Particulares. **C)** Por el Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales para los contratos de Suministros y Servicios No Personales (Decreto 53/1993).

**ARTICULO CUARTO. (Justicia Competente).** Durante el transcurso de la negociación regirá exclusivamente la legislación de la República Oriental del Uruguay y las causas quedarán sujetas a la jurisdicción de los Tribunales Competentes.

**ARTICULO QUINTO. (Adecuación al pliego).** Salvo indicación en contrario formulada en la propuesta, se entiende que ésta se ajusta a las disposiciones contenidas en el

pliego de condiciones y que el proponente queda comprometido a su total cumplimiento. Las propuestas que se aparten podrán ser consideradas por la Administración cuando él o los apartamientos no se refieren a aspectos fundamentales y no vulneren la igualdad de los proponentes en el pliego de condiciones y que el proponente queda comprometido a su total cumplimiento.

**ARTICULO SEXTO. (Detalle de bienes licitados).**- Se licitará la explotación, remodelación y desarrollo del Mercado Municipal de la ciudad de Florida. El modelo de negocio debe incluir entre 20 y 30 locales comerciales, plaza de comidas, espacio de exposiciones y sala de reuniones, restaurantes, espacio de exposición, promoción y venta de artesanías, espacio para actividades culturales, espacio para instalación de Redes pagos y cobranzas. La Intendencia de Florida tendrá acceso y disponibilidad sin costo a la sala de reuniones. Se deberá destinar un espacio no menor al 30% para comercios y emprendedores locales. Se considerará la construcción de un entrepiso.

**ARTICULO SEPTIMO.** Los oferentes como contraprestación a la concesión ofrecerán un precio en dinero efectivo en moneda nacional indicándose forma de pago y actualización.

**ARTICULO OCTAVO. (Plazo).** El plazo de la concesión será de quince años.

**ARTICULO NOVENO. (Plazo de Ejecución de la Obra).** Los oferentes indicarán en la propuesta el plazo de ejecución de la totalidad de la Obra.

**ARTICULO DECIMO. (Plazo de mantenimiento de la oferta).** El oferente establecerá un plazo de mantenimiento de la propuesta, el que no podrá ser inferior a treinta días contados a partir de la fecha de apertura de las propuestas.

**ARTICULO DECIMO PRIMERO. (Adjudicación, Criterios Generales de Evaluación).** A los efectos de la adjudicación se tendrá en cuenta los siguientes factores de ponderación: 1) Propuesta Arquitectónica y conservación 25%, 2) Monto

final de la inversión 15%, 3) Experiencia en el giro 15%, 4) Plan de negocios planteados 15%, 5) Precio propuesto 10%, 6) Plan de gestión de residuos de la obra y del emprendimiento posterior 5%, 7) Locales o espacios a disposición de la Intendencia de Florida durante la concesión 5%, y 8) Presentación de la Iniciativa Privada 10% sin perjuicio de los demás derechos que le acuerda la Ley 17.555 y su Decreto Reglamentario número 442/02. Se establece que todas las especificaciones indicadas en el presente pliego constituyen criterios aproximados de selección, y la Intendencia se reserva el derecho de apreciar a su exclusivo juicio el grado de cumplimiento de dichas especificaciones cuando alguna oferta no las cumpla parcialmente.

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO. (Garantías). I) Mantenimiento de la Oferta.** El oferente deberá depositar en la Intendencia de Florida en forma previa al acto de apertura, como Garantía de Mantenimiento de Oferta, en efectivo o valores por cantidad equivalente a la suma de dólares americanos quinientos (U\$S 500) mediante:

- a- Fianza o aval bancario, otorgado por un banco que opere en la República Oriental del Uruguay.
- b- Póliza de seguro de fianza. En caso de Institución Privada deberá venir acompañada de certificación notarial de firmas. La validez de la garantía de mantenimiento de oferta deberá exceder en treinta días el plazo de mantenimiento de oferta. La garantía de mantenimiento de oferta será liberada y devuelta a los demás oferentes una vez producida la adjudicación definitiva. La Garantía de Mantenimiento de Oferta podrá ser ejecutada: a) Si el licitante retira su oferta durante el período de mantenimiento de la oferta. b) En caso de que la oferta sea aceptada, si el Licitante no efectúa el pago de lo ofertado en los plazos pactados.

**II) FIEL CUMPLIMIENTO.** El adjudicatario deberá depositar como garantía del fiel cumplimiento de la adjudicación, en la División Tesorería de la Intendencia de Florida, a la orden de la misma, valores

por cantidad equivalente al cinco por ciento (5%) del total de la adjudicación como mínimo. La garantía de fiel cumplimiento de la adjudicación se constituirá a la orden de la Intendencia de Florida y podrá consistir en: a) Fianza o aval bancario otorgado por un banco que opere en la República Oriental del Uruguay; b) Póliza de seguro de fianza. En caso de Institución Privada deberá venir acompañada de certificación notarial de firmas. c) Depósito en efectivo.

**ARTICULO DECIMO TERCERO. (Recaudos necesarios para la presentación de**

**las propuestas)**. Los oferentes deberán presentar los siguientes recaudos al presentar sus propuestas: **a)** Comprobante de haber adquirido el Pliego de condiciones que regirá el llamado el que tendrá un costo de \$ 3.000. **b)** Sobre no transparente cerrado conteniendo el original de la propuesta firmado y dos copias en formato digital, CD o Pendrive. Los recaudos exigidos y propuesta se presentarán personalmente contra recibo en la Dirección de Abastecimientos de la Intendencia de Florida en días y horas hábiles que se establece en el artículo siguiente, no siendo de recibo si no llegara a la hora dispuesta. Las ofertas deberán ajustarse razonablemente a lo solicitado.

**ARTICULO DECIMO CUARTO. (Momento de presentación de las propuestas)**. Las

propuestas deberán ser presentadas en Dirección Abastecimientos de la Intendencia de Florida antes de la hora 11:00 del día 26 de octubre de 2021 mediante el sistema expresado.

**ARTICULO DECIMO QUINTO. (Redacción de las propuestas)**. Las propuestas se

redactarán en general con arreglo al siguiente texto sugerido:

"NN \_\_\_\_\_ domiciliado a los efectos legales en la calle \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_ en la Licitación Pública para

\_\_\_\_\_ ofrece:  
\_\_\_\_\_ (detalle de lo ofrecido,  
indicando cantidades, consignándose en números y letras los precios y plazos, etc. y  
toda otra información exigida).”NN \_\_\_\_\_ declara  
conocer y aceptar en todas sus partes el Pliego de Condiciones que rigen para ésta  
Licitación y desde ya se compromete en caso de litigio o cualquier otra cuestión o  
conflicto que no puedan ser dilucidados de acuerdo con las cláusulas de los Pliegos  
mencionados, a someterse a las Leyes y a los Juzgados y Tribunales de la República  
Oriental del Uruguay con exclusión de todo otro recurso.

**ARTICULO DECIMO SEXTO.** (Aperturas de Propuestas). Las propuestas serán  
abiertas en la Dirección de Abastecimientos de la Intendencia de Florida en presencia  
de las autoridades competentes a la hora 11:00 del día 26 de octubre de 2021. Podrán  
asistir al acto de apertura de propuestas los oferentes o sus representantes. Finalizado  
el acto se labrará un acta circunstanciada del mismo que será firmada por los  
funcionarios actuantes y por los oferentes que deseen hacerlo quienes podrán  
efectuar las constancias del caso que deseen formular.

**ARTICULO DECIMO SEPTIMO.** (Reserva del derecho de adjudicar). La  
Administración se reserva el derecho de aceptar la o las propuestas total o  
parcialmente a su criterio más conveniente, o rechazar todas, si así conviene a sus  
intereses, sin que por ello tengan los proponentes derecho a reclamación de especie  
alguna. El adjudicatario deberá estar inscripto en R.U.P.E en situación Activo.

**ARTICULO DECIMO OCTAVO.** (Exigencias). Se exigirá a la firma licitante el  
cumplimiento de lo dispuesto por leyes 16.074, 14.632, 15.903, 16.170, 16.226, 16.320,  
16.736 y 18.834 modificativas y concordantes en cuanto fueren aplicables.

**ARTICULO DECIMO NOVENO. (Mora).** El vencimiento de los plazos o la realización de cualquier acto o hecho que se traduzca en un hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, o en no cumplir con lo pactado dará lugar a que se configure la mora de pleno derecho, sin necesidad de interpelación de clase alguna, excluyéndose los casos de fuerza mayor. Asimismo dará lugar a que se apliquen las sanciones pertinentes y se exija indemnización por los daños y perjuicios que se hubieren producido o que se produjeran.

**ARTICULO VIGESIMO.** El otorgamiento de la concesión estará condicionada a la aprobación previa de la Junta Departamental de Florida y a la intervención previa del Tribunal de Cuentas de la República.